



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



**CONVENIO ACADEMICO
DE COOPERACION ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA y
LA ESCUELA NACIONAL DE ASESORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL SAC**

Conste por el presente documento el que se extiende y firma por duplicado, el **CONVENIO ACADEMICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran en conjunto las partes:

- **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** con Registro Único de Contribuyente N° 20154531921, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado legalmente en calidad de Decano, por la **DRA. MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**, identificada con DNI N° 09378589, a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**.
- **LA ESCUELA DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20602935109, con domicilio legal en la calle Río Danubio Mz. U Lt. 18, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, **ABOG. JOHNNY JESÚS MARZANO MEJÍA**, identificado con DNI N° 44804728, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 14033877 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará **ENACE**.

El presente **CONVENIO** se firmará en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

ACERCA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.-

EL COLEGIO, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión, normado por la Ley N° 1367, su Estatuto y sus normas conexas; por las cuales está facultado a representar, promover, defender el desarrollo de la abogacía y el ejercicio profesional de los abogados, complementando según sus estatutos y velar porque estas actividades proyectos orientados a beneficiar la formación permanente de los agremiados, siendo uno de sus deberes, la difusión de la cultura y capacitación entre sus agremiados.

ACERCA DE ENACE.-

ENACE es una entidad educativa constituida formalmente mediante ficha registral N° 14033877 que viene desarrollando actividades académicas a través de diversos cursos contando para ello con una destacada y reconocida plana docente.

DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- El presente convenio interinstitucional tiene por objetivo desarrollar diversas actividades académicas, científicas y culturales a ser ejecutadas por **ENACE** en directa coordinación con **EL COLEGIO**, dirigidos al personal administrativo, docentes y agremiados de **EL COLEGIO**, así como a otros profesionales y público en general.



Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



COMPROMISOS DE LAS PARTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DE ENACE

1. Planificar periódicamente las actividades en diversas áreas académicas con eventos de alta calidad que en mérito del presente convenio se organicen conjuntamente entre **ENACE** y **EL COLEGIO**.
2. Elaborar un plan de trabajo mensual, semestral y anual que contemple la realización de diferentes eventos académicos en diversas áreas, considerando la estructura del curso, contenidos, duración, metodología, evaluación, entre otros.
3. **ENACE** se compromete a velar porque todos los eventos realizados sean de alta calidad académica (considerando el nivel profesional de los docentes, la calidad de los materiales, la metodología, etc.) y que el servicio brindado a los alumnos (infraestructura, materiales, logística, etc.) sea el más adecuado, de tal manera que todos los participantes se sientan completamente satisfechos de los servicios recibidos, para resaltar aún más el prestigio académico de **EL COLEGIO**.
4. Velar por el cumplimiento a los usuarios de todo lo ofrecido en relación a las actividades académicas que **EL COLEGIO** organiza conjuntamente con **ENACE**.
5. **ENACE** se compromete a informar a **EL COLEGIO** sobre el número de participantes inscritos, los pagos realizados por los participantes, las notas obtenidas, la asistencia y otros informes académicos, económicos y administrativos correspondientes dentro de los 30 días siguientes de finalizado cada evento.
6. Abonar al **COLEGIO** un monto de S/. 20 (veinte soles) por cada diploma emitido correspondiente a los diplomados realizados, y la suma de S/. 10 (diez soles) por cada certificado ya sea por seminario, conferencia, curso o taller corto de uno o dos días de duración, emitido en mérito a las actividades académicas ejecutadas en el marco del presente convenio. Cuando las actividades sean gratuitas no será obligatorio el abono.
7. Otorgar Becas y Semibecas al **COLEGIO**, de los cursos, seminarios, talleres y diplomados que organice **ENACE**. Dicha distribución será de la siguiente manera:
 - a. Brindar al **COLEGIO** CINCO BECAS INTEGRALES de cada evento académico que realice **ENACE** que sea coorganizado y/o patrocinado por el **COLEGIO**.
 - b. Los agremiados activos y/o trabajadores del **COLEGIO** obtendrán un descuento en cada uno de los eventos programados que coorganizado y/o patrocinado el **COLEGIO**, consistente en que serán acreedores de MEDIAS BECAS que se comunicará oportunamente en el Plan de ejecución del mismo; los beneficiados deberán acreditar la relación con el **COLEGIO** mediante constancias, carné u otro tipo de documentación para ser acreedor a los beneficios mencionados en el presente convenio.



Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima

- Decanato*
8. Organizar, programar y realizar por lo menos dos (2) cursos y/o diplomados en forma mensual en las instalaciones de **EL COLEGIO**, previa coordinación, a fin de darle facilidades al personal administrativo y a los abogados agremiados.
 9. Realizar convocatorias a través de publicidad física y virtual para que los abogados agremiados puedan dictar cursos y/o diplomados organizados por **ENACE**, otorgándose el certificado respectivo que acredite esto.
 10. Otros compromisos previa coordinación y acuerdos específicos correspondientes con el **COLEGIO**.

COMPROMISOS DEL COLEGIO

1. Coordinar con **ENACE** la elaboración del plan de trabajo para la realización de los diversos certámenes académicos a desarrollarse.
2. Reconocer como oficiales todos los diversos eventos académicos que **ENACE** organice de manera conjunta con el **COLEGIO** y asimismo emitir las resoluciones de aprobación correspondientes.
3. Facilitar las instalaciones del **COLEGIO** para que se desarrollen los eventos académicos programados, solo cuando estén disponibles y así lo autoricen.
4. Firmar las constancias, certificados y diplomas de todos los eventos desarrollados por **ENACE** y el **COLEGIO**.
5. Autorizar y facilitar el uso del logo y nombre del **COLEGIO**, para la publicidad impresa y digital de los eventos programados, así como en los certificados, constancias y diplomas que se emitirán por ambas partes, previa coordinación del mismo para su aprobación.
6. Permitir la publicidad de afiches, folletos y gigantografías elaboradas y preparadas por **ENACE** de los cursos y diplomados que se programen en las instalaciones del **COLEGIO**, como son, áreas de acceso, paneles, y demás áreas informativas, a fin de beneficiar y hacer público dichos beneficios en favor del personal administrativo, docentes y agremiados de **EL COLEGIO**, así como a otros profesionales y público en general.
7. Difundir a través de los canales internos y medios de comunicación cada uno de los eventos que se programen en conjunto.
8. Otros compromisos previa coordinación y acuerdos específicos correspondientes con **ENACE**.

DE LOS BENEFICIOS

CLÁUSULA TERCERA.- En el presente convenio constan los siguientes beneficios:

PARA EL COLEGIO

1. Los personales administrativos, agremiados y directivos del **COLEGIO** obtendrán un descuento en cada uno de los eventos programados que consiste en que serán acreedores de **medias becas** que se comunicara oportunamente en el Plan de ejecución del mismo.

*Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086*





Colegio de Abogados de Lima
Decanato



2. Se entregarán cinco (5) becas integrales al COLEGIO por cada evento que se desarrolle en conjunto, por lo que la distribución corresponderá al COLEGIO, donde la lista de los beneficiados se deberá comunicar oportunamente mediante escrito o correo electrónico.
3. Los beneficiados deberán acreditar la relación con el COLEGIO mediante constancias u otro tipo de documentación para ser acreedor a los beneficios mencionados en el presente convenio.

DE LA SUPERVISIÓN

CLÁUSULA CUARTA.- La Dirección Académica del COLEGIO se reserva el derecho a revisar, fiscalizar y hacer seguimiento del contenido académico de los diplomados, cursos, seminarios, conferencias o talleres desarrollados por ENACE, de manera aleatoria e imprevista, con la finalidad de observar el cumplimiento de estándares mínimos de calidad en la impartición los diferentes programas de capacitación que se lleven a cabo como consecuencia de la suscripción del presente convenio.

DE LA VIGENCIA

CLÁUSULA QUINTA.- El presente convenio tiene una vigencia de un (1) año, computado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, para lo cual se podrá firmar un nuevo convenio en la que se señalarán las condiciones y formará parte integrante del presente documento.

CAUSALES DE EXTINCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- El presente convenio se extinguirá por los siguientes motivos:

1. Resolución por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por desistimiento de una de las partes, para lo cual avisará a la otra por escrito con no menos de quince días calendario de anticipación.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEY

CLÁUSULA SÉTIMA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas partes se someten a las normas del sistema jurídico peruano que resulten aplicables.

POLÍTICA DE CERO PAPELES

CLÁUSULA OCTAVA.-

Con la política de cero papeles se busca establecer políticas de responsabilidad social centradas en mejorar los hábitos para proteger el medioambiente. En ese sentido, en la medida de lo posible, se busca la emisión de certificación digital con el aval de ambas instituciones, además de la implementación de sistemas de trámite documentario digitales.



Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (51) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (51) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima
Decanato



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CLÁUSULA NOVENA.- EL COLEGIO y ENACE se comprometen a cumplir con la Ley de Protección de datos personales, Ley N° 29733, su Reglamento y sus modificatorias.

Si cualquiera de las partes en la ejecución del presente Convenio tiene acceso a información personal de los trabajadores, estudiantes o de terceras personas, declara obligarse a no realizar ninguna clase de tratamiento, utilización, extracción, recopilación, transferencia o difusión de los datos personales a los que tenga acceso, sin que cuente con autorización expresa de la otra parte.

ANTICORRUPCIÓN


CLÁUSULA DÉCIMA.- EL COLEGIO y ENACE no ofrecerán, negociarán o efectuarán, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de su personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes, cualquier pago no previsto o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al convenio.

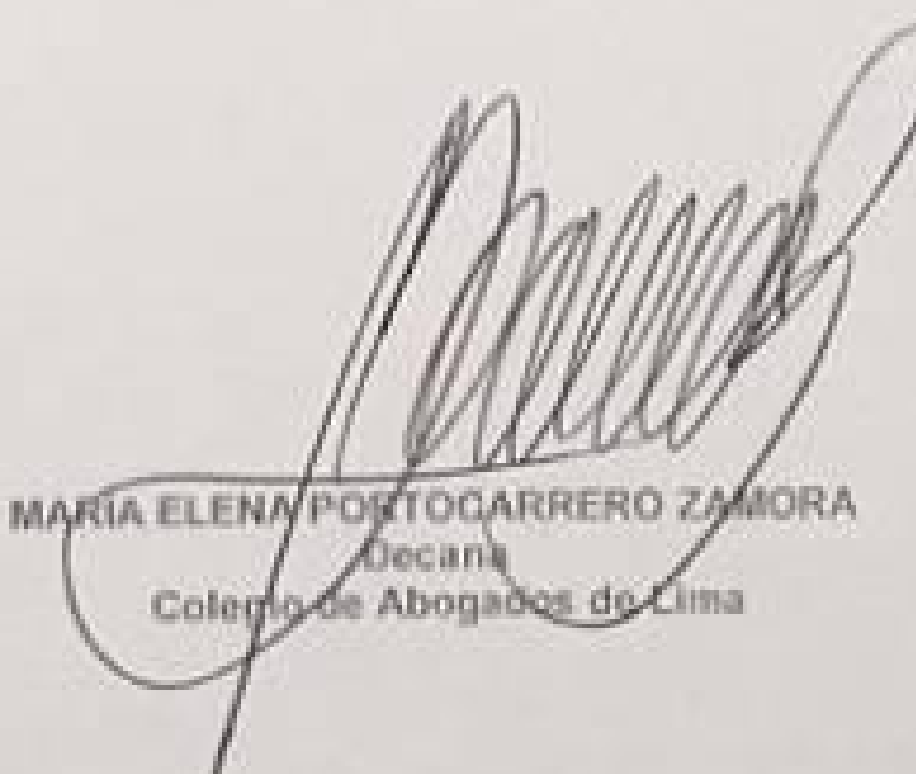
Asimismo, las partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio con honestidad, probidad, veracidad e integridad, así como, de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, personal, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a ellas.

Además, las partes se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de que la tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas y/u organizativas para evitar los referidos actos o prácticas.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Toda discrepancia, controversia, reclamación o duda que surgiera durante la aplicación de este Convenio será resuelta en base a negociaciones directas y basadas en la buena fe de las partes. En señal de conformidad, las partes suscriben por duplicado el presente documento en Lima, a los 9 días del mes de septiembre de 2021.


JOHNNY JESÚS MARZANO MEJÍA
Gerente General
Escuela Nacional de Asesoría y Capacitación Empresarial SAC


MARIA ELENA POSTOGARRERO ZAMORA
Decana
Colegio de Abogados de Lima

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086